

Criterios

Variedad familiar marca nuevos desafíos

Por [Sara Más](#)

Las actuales configuraciones familiares cubanas, signadas por la diversidad, precisan de miradas y políticas que brinden protección social y legal a la variedad de situaciones que se viven al interior de cada grupo, señalaron especialistas y activista durante un panel científico en la capital cubana.

Si bien hay un reconocimiento desde la academia y varias instituciones acerca de la variedad de tipos de familias, todavía muchos fenómenos no están contemplados en la legalidad ni en una norma jurídica que pueda brindarles protección, señaló la profesora Patricia Arés, durante el panel "Familias en cambio. Una mirada desde la diversidad", convocado por la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (SOCUMES), el pasado 29 de mayo en la capital cubana.

Ese desfase responde en parte a que el Código de Familia cubano, considerado en su momento uno de los más avanzados de América Latina y el Caribe, necesita actualizarse a la luz de nuevas realidades.

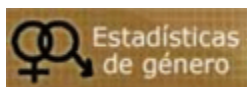
Esa norma jurídica, promulgada en 1975, se centra fundamentalmente en un solo tipo de familia nuclear, heterosexual y biparental, cuando en la realidad de hoy conviven distintas variantes de grupos familiares, como los monoparentales, extendidos, heterosexuales, reconstituidos, homosexuales e integrados por generaciones diferentes, entre otros.

"Muchas de estas nuevas realidades pasan por la vulnerabilidad social y legal", indicó Arés y expuso como ejemplo la falta de reconocimiento a las parejas homoparentales, la ausencia de derechos patrimoniales de padrastros y madrastras o el poco valor real de las pensiones alimentarias a hijos e hijas menores, en casos de divorcio.

En opinión de la psicóloga y pedagoga Alicia González, la base legal es fundamental como herramienta que permite actuar e ir modulando comportamientos. Pero a la par resaltó la necesidad de seguir trabajando en la preparación del profesorado, pues la escuela es un escenario clave donde se

[Imprimir](#)**Publicado en No. 742**

Otros vínculos

[Masculinidades en cuba](#)[No a la violencia contra la Mujer](#)[Observatorio](#)[Directorio Prensa](#)

producen y reiteran patrones hegemónicos de género, sexistas y heteronormativos, que luego se trasladan a las nuevas generaciones en formación.

Un estudio realizado en la capital entre 200 maestras y maestros de 19 escuelas de la educación primaria concluyó la existencia de un rechazo medio y alto, generalmente con valoraciones prejuiciosas, de carácter normativo, frente a la homoparentalidad.

Sin embargo, su autora, la psicóloga Dachelys Valdés Moreno, precisó que los resultados sugieren que la orientación sexual de los padres es menos importante que la calidad de las relaciones familiares.

Las familias conformadas por parejas no heterosexuales, entre las menos visibilizadas y reconocidas socialmente, viven situaciones de desventaja legal frente a decisiones de familiares y terceras personas.

Entre otras, el joven investigador José Manuel Novales Armenteros citó casos reiterados de familias que no las aceptan y las sacan de la casa, además de otras manifestaciones de violencia y la falta de acceso a la reproducción asistida. “Para esto, el marco jurídico legal actual no tiene ninguna respuesta”, sostuvo.

El médico Alberto Roque, integrante de Socumes y moderador de la mesa, apuntó que la cuestión de vulnerabilidad fundamental que pesa hoy día sobre estas parejas es patrimonial, pues no hay protección jurídica expresa para herencia cuando una pareja homosexual interrumpe su vínculo o alguna de las dos personas fallece; tampoco cuando hay descendencia y no vive con ellos, explica.

“Desde 1997, cuando en Cuba se despenalizó la homosexualidad, hasta la fecha, no existe una política expresa en relación con la familia no heterosexual y el derecho civil. De la sanción punible pasamos a la invisibilidad casi absoluta”, sostiene Roque.

Otras cuestiones no consideradas por la ley y citadas por Roque es el derecho de las parejas no heterosexuales a la adopción y el reconocimiento de familias compuestas por personas transgénero. Por ello la norma debe ser suficientemente amplia como para cubrir, en lo posible, la mayor individualidad de cada familia.

Publicado: 4/6/2015

[Escribenos](#) | [Correspondencia](#) | [Galería de Fotos](#) | [Dossier Especial](#)